

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL	
	ACUERDO DE CONCEJO N° 28I-2023-CMPT-SE.	
FECHA: 27 DIC 2023		
Hora: 10:58 Reg: 9		
Folios: 9 Recibido: 9		

Puerto Maldonado, 22 de Diciembre del 2023.

En Sesión Extraordinaria N° 26-2023-CMPT-SE, realizada el día viernes 22 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco** se agenda a debate la aprobación en el marco de la Ley Nro. 29337 y sus modificatorias en la Ley N° 31502, aplicación de la Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE TAMBOPATA 2023; para cofinanciar propuestas productivas en la "Categoría A", por un monto de inversión de S/.1,000,000.00 (un millón con 00/100)soles, que representa 4.14% del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos de inversión para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 174-2023-MPT-GSSYDE-SGPEMYPESYL/LAGG, el Gerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico solicita la aprobación y autorización de la aplicación de la Ley N° 29337 y sus artículos modificados con la Ley N° 31502 para el PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial de Tambopata - 2023 bajo acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial de Tambopata - 2023 y la aprobación del presupuesto de S/. 1,000,000.00 para su respectivo financiamiento.

Que, mediante Carta N° 930-2023-MPT-GPPR de fecha 01 de diciembre del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica que existe disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 1'000,000.00 en la fuente recursos determinados, rubro 07, fondo de compensación municipal, para ser destinados a PROCOMPITE.

Que, mediante Informe Legal N° 412-2023-MPT-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es viable continuar con el procedimiento de aprobación del presupuesto destinado para el financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva - autorización del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial de Tambopata mediante acuerdo de concejo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29337 - ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021- PRODUCE y sus modificatorias.

Que, mediante Dictamen N° 094-2023-MPT-CPPPyE, la comisión de Regidores de Planificación, Proyectos, presupuesto y economía, aprueba la propuesta de presupuesto destinado para el financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva - autorización del PROCOMPITE de la Municipalidad provincial de Tambopata.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y





CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 281-2023-CMPT-SE.

administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: *Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios (...)*;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias; y en consideración de la LEY N° 31502, La presente ley tiene por objeto realizar modificaciones a la Ley 29337: Artículo 4. Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Ley que modifica a la Ley N°29337, ley que establece disposiciones para la competitividad productiva y su reglamento, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, declara como una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencias de tecnología en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 281-2023-CMPT-SE.

las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que el Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables del desarrollo de la estrategia PROCOMPITE, desde la aprobación de los recursos, implementación, y ejecución. Para lo cual se determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio, dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de: a) operaciones oficiales de crédito y b) donaciones y transferencias.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión extraordinaria N° 25-2023-CMPT-SE, procede a la siguiente votación: **A FAVOR:** Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA:** ninguno. **ABSTENCIÓN:** Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACIÓN MAYORITARIA**, correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR en el marco de la Ley Nro. 29337 y sus modificatorias en la Ley N° 31502, aplicación de la Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE TAMBOPATA 2023; para cofinanciar propuestas productivas en la "Categoría A", por un monto de inversión de S/.1,000,000.00 (un millón con 00/100)soles, que representa 4.14% del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos de inversión para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTÍCULO 2°. -ENCARGAR a la Gerencia Servicios Sociales y Desarrollo Económico y las que haga sus veces, y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la municipalidad Provincial de Tambopata; la autorización, implementación, ejecución y seguimiento del PROCOMPITE TAMBOPATA 2023, con debido cumplimiento de la Ley 29337 y con sus modificatorias en la Ley N° 31502.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER a la Gerencia de Planificación, presupuesto y racionalización y las que haga sus veces, y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 281-2023-CMPT-SE.

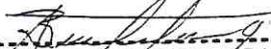
de la municipalidad Provincial de Tambopata; la autorización, implementación, ejecución y seguimiento del PROCOMPITE TAMBOPATA 2023, con debido cumplimiento de la Ley 29337 y con sus modificatorias en la Ley N° 31502.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes, y al área de informática su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS



LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios



Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARÍA GENERAL